

RIO GALLEGOS, 14 JUL 2011

V I S T O:

El Expediente N° 66.568/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra solicitud de licencia por maternidad interpuesta por la docente Daniela FERRANTE, a partir del 14 de julio de 2011;

QUE a tal efecto adjunta certificado médico;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 - Cap. III - Licencias Especiales Artículo 10 – Inc. g) Maternidad;

QUE asimismo informa la situación de revista de la involucrada;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por maternidad a la docente Daniela FERRANTE (C.U.I.L. N° 27-27824899-8), en el cargo Ordinario Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple que posee en el Área: Manejo de los Recursos Naturales - Orientación: Manejo de Pastizales del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 14 de julio de 2011 y por el término de NOVENTA (90) días.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

35

